MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

Cordillera - Paraguay
Dirección: Padre Ángel Rosa Cárdenas
Tel: 0213283575 – RUC 80023725-0
E-mail: uoclomagrande@gmail.com
"Ciudad Alta, Bella y Joven

RESOLUCIÓN IM BIS N° A-334/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO Nº 18/2022 "OBRAS DE MEJORAMIENTO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS". – ID Nº 416669, SUSCRITO CON LA EMPRESA VEA INGENIERÍA DE CLAUDIA ELIZABETH VILLAMAYOR RODAS, CON RUC 2010332-8. POR LA SUMA DE GS. 15.373.202 (GUARANÍES QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DOS). ----------

Loma Grande, 28 de noviembre de 2022

VISTO: El Dictamen N° 25/2022 emitido por la UOC de la Municipalidad de Loma Grande, en el marco del **CONTRATO Nº 18/2022 ""OBRAS DE MEJORAMIENTO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS". – ID Nº 416669.** ----------

CONSIDERANDO

Que, la Empresa **Vea Ingeniería**, en fecha 25/11/2022, realizo una solicitud de Adenda Ampliatoria a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Loma Grande, lo cual fue comunicado al Fiscal de Obras, el Arq. Jorge Vergara, a fin de que estudie y verifique el lugar para la ampliación de dicha obra, teniendo en cuenta la falta de una buena terminación de paredes, revoques, aberturas, canaletas y pinturas, para dar mejor seguridad, protección y servicios a los alumnos en edad escolar de la Esc. Bas. N° 3903 Mcal. José Félix Estigarribia, a la hora de desayunar y almorzar, por lo que urge la necesidad de dicho pedido. ----------

Que, el Fiscal de la Obra, el Arq. Jorge Vergara en fecha 25/11/2022, en horas de la tarde, ha remitido a la Intendencia Municipal una Nota, en la cual expresa que, de acuerdo a la inspección realizada en la fecha mencionada más arriba, se constata la necesidad de ampliar la obra; Cocina Comedor para la Esc. Bas. N° 3903 Mcal. José Félix Estigarribia, del llamado de (CD) N° 18/2022 "Mejoramiento en Instituciones Educativas", por motivo que el Comedor necesita unos arreglos para darle mejor terminación y protección a los alumnos en edad escolar de dicha Institución Educativa. A tal efecto aprueba el pedido de ampliación de los trabajos adicionales con su planilla de cómputo métrico. ----------

Que, la Dirección de Administración y finanzas, ha informado atravez del CDP Nro. 645/2.022, la disponibilidad presupuestaria para la ejecución de los trabajos adicionales requeridos. ----------

Que, la UOC de la Municipalidad de Loma Grande, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes de la ampliación de monto del contrato por los trabajos adicionales solicitados por la Empresa VEA INGENIERIA y aprobado por el Fiscal de Obras, el Arq. Jorge Vergara, considerando que se encuentran enmarcados dentro de la Ley Nro. 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes, salvo mejor parecer. ----------

Municipalidad de Loma Grande · Secretaria

María Camila Lugo
Secretaria General

Municipalidad de Loma Grande · Intendente

José Vera Benítez
Intendente Municipal

impulsado por CamScanner

Que, **La Ley Nro. 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS en su Artículo 62.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS , expresa cuanto sigue:** En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

POR TANTO: en uso de sus atribuciones CONFERIDAS POR LA LEY DE LA NACIÓN

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LOMA GRANDE

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR la ampliación de monto del Contrato N° 18/2022 por trabajos adicionales, por la suma de Gs. **15.373.202 (Guaraníes quince millones trescientos setenta y tres mil doscientos dos)**, suscrito con la empresa **CON LA EMPRESA VEA INGENIERÍA DE CLAUDIA ELIZABETH VILLAMAYOR RODAS, CON RUC 2010332-8**, en el marco de la Licitación de Contratación Directa (CD) N° 18/2022 **OBRAS DE MEJORAMIENTO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS". – ID Nº 416669.** ----------

Art. 2º: DISPONER, que la presente resolución sea refrendada por la Secretaria General de la Municipalidad. ----------

Art. 3° COMUNICAR la adjudicación a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

María Camila Lugo
Secretaria General

José Vera Benítez
Intendente Municipal

impulsado por CamScanner